



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Expediente número 401/96

FUNDAMENTOS

La comunicación número 49/96 aprobada en la sesión del 6 de mayo de 1996, del legislador Eduardo Chiuchiarelli, busca a través de la comunicación al Poder Ejecutivo nacional (Comisión Nacional de Telecomunicaciones), solucionar la injusta situación que atraviesan cientos de familias que habitan las zonas rurales del Alto Valle rionegrino y poseen servicios telefónicos.

Dichos usuarios están abonando a la empresa prestataria del servicio la tarifa de tipo "Comercial" que es sustancialmente mayor al arancel tipo "familiar" que es el que realmente debería ser aplicado.

Entendiendo que en la época en que vivimos el servicio telefónico ha dejado de ser ya hace mucho un privilegio, para convertirse en un servicio imprescindible, más para aquellas familias alejadas de los centros urbanos.

Y que es nuestra intención y voluntad que las familias de las zonas rurales sigan habitando la tierra sobre la que ellos producen, debemos hacer todo lo que esté a nuestro alcance para facilitar dicho fin, eliminando obstáculos que, como el presente, sólo tienen fundamento en las desmedidas apetencias económicas de una empresa monopólica.

Por considerar que la presente situación de ciudadanos rionegrinos debe ser atendida por las instituciones de la provincia creadas a ese fin es que se solicita la intervención de la Defensoría del Pueblo.

Por ello:

AUTORES: ??????????



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Defensor del Pueblo, que vería con agrado inicie las acciones institucionales y/o judiciales pertinentes y a su alcance, para que las Empresas Prestatarias del Servicio Telefónico en nuestra provincia, equipare las tarifas de los pobladores de zonas rurales del Alto Valle, en tanto no estén constituidos como establecimientos comerciales, con la de los usuarios urbanos.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*